Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

R E S O L U C I O N - SG - N° 285/2026

Monte Vera, 20 de octubre de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 11266/26 de fecha 24/04/2026, por la Sra. Velásques Araceli; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Velásques Araceli, rubro "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS" ha presentado parte de la documentación requerida conforme a la normativa vigente para el otorgamiento de la habilitación comercial, encontrándose pendiente la declaración en planos de las mejoras edilicias ejecutadas en el inmueble, así como la ejecución de las mejoras requeridas mediante acta de inspección y por el área de seguridad alimentaria.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 17, 20, 21, 22 y 24. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. "Velásques Araceli", CUIT Nº 27-42927172-5, Expte. DReI Nº V-115, con el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS" con domicilio en Av. San Martín 5075, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 20/04/2028, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.